



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

**Una manera de hacer Europa**

KDA

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CULLEREDO Y LAS COMUNIDADES DE MONTES VECINALES EN MANO COMÚN DE LAS PARROQUIAS DE CELAS Y CASTELO.**

En Culleredo, a 24 de julio de 2018

De una parte, Don José Ramón Rioboo Castro, Alcalde del Ayuntamiento de CULLEREDO, con DNI nº 93.86

Y de otra parte D. , con DNI nº : 64.69i , en calidad de Presidente de la Asociación COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN MANO COMÚN DE LA PARROQUIA DE CELAS con CIF V15284185.

Teniendo en cuenta los siguientes **CONSIDERANDOS**:

1. Que el artículo 1 de la Ley 13/1989, de 10 de octubre, de montes vecinales en mano común, define el monte vecinal en mano común:

Son montes vecinales en mano común y se regirán por esta ley los que, con independencia de su origen, sus posibilidades productivas, su aprovechamiento actual y su vocación agraria, pertenezcan a agrupaciones vecinales en su calidad de grupos sociales y no como entidades administrativas, y se vengán aprovechando consuetudinariamente en régimen de comunidad sin asignación de cuotas por los miembros de aquellas en su condición de vecinos.

2. Que la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, posibilita en su artículo 25, que los Ayuntamientos para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueda promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

3. Que a través de la actividad de fomento la Administración Local puede promover y apoyar actividades de interés público que cooperen a la satisfacción de necesidades o intereses propios de la comunidad vecinal local.

4. Que el Ayuntamiento de Culleredo considera de interés público y social la ejecución de la inversión propuesta y descrita en el considerando 5, por las Comunidades de Montes Vecinales en mano Común citadas, suponiendo una inversión de interés general para los vecinos y para los ciudadanos en general.

5. Que las citadas COMUNIDADES DE MONTES VECINALES EN MANO COMÚN ha solicitado al Ayuntamiento la inversión de una parte de fondos europeos -DUSI- en el Monte Xalo para la ejecución de sendas peatonales y poner en valor las numerosas piedras singulares existentes en la zona, la ejecución de miradores, rutas de conexión con las redes peatonales y/o ciclistas, centro de parapente, que permitan ejecutar después acciones tendentes a

1 de 2



Código del documento <b>UGT12I004G</b>	Código del expediente <b>UGT/2018/31</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)  <b>4U0X 5U3H 124C 226X 13MT</b>	



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

### **Una manera de hacer Europa**

favorecer el desarrollo sostenible de ambas parroquias, así como la elaboración de material bibliográfico que permita difundir dichas actuaciones y todo el entorno natural del Monte Xalo y alrededores.

#### **ACUERDAN:**

1. Que las Comunidades citadas ponen a disposición del Ayuntamiento, con carácter indefinido y de forma gratuita, los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto requerido.
2. Que el Ayuntamiento de Culleredo se compromete a redactar el proyecto correspondiente y dar traslado del mismo a la comunidad del monte para que esta otorgue su conformidad antes de la ejecución de las obras de acondicionamiento necesarias a los efectos expresados.
3. Que será por cuenta del Ayuntamiento el mantenimiento, acondicionamiento y correcta conservación de los terrenos, miradores y demás instalaciones derivadas de la ejecución del proyecto.
4. Que el Ayuntamiento se compromete a solicitar a GESTION FEDER, la selección del citado proyecto como integrante del proyecto DUSI.
5. En la publicidad por la que se da a conocer la redacción del proyecto y la realización de las actividades, bien sea por medios escritos, radiofónicos, audiovisuales o internet, deberá hacerse constar expresamente QUE LA COFINANCIACIÓN CORRESPONDE A LA UNIÓN EUROPEA, FEDER.
6. Si finalmente no se aprobara definitivamente el proyecto citado, la cesión de uso formalizada en el presente documento quedará automáticamente sin efecto.

C.I.F. P-1503100-H

#### **VIGENCIA DEL CONVENIO.**

Este convenio tendrá una duración indefinida, mientras se mantenga el fin para el que fue firmado.

El presente convenio tiene la naturaleza administrativa y para resolver las dudas que surgan en la interpretación de sus cláusulas serán competentes los tribunales de A Coruña de conformidad con la legislación que por ley le corresponda.

El Alcalde de Culleredo



Jose Ramon Babo Castro

El Presidente de la Asociación comunidad de montes  
vecinales en mano común de la parroquia de Gelas

2 de 2

Rúa do Concello, 12 - 15189 - Culleredo - A CORUÑA - Tel: 981677777 - Fax: 981677646 -  
<http://www.culleredo.es>

Documento firmado electrónicamente. En el apartado Utilidades de la sede electrónica <https://sedelectronica.culleredo.es> puede consultar su integridad y la validez de la firma a través del código de verificación (COVE) de la copia impresa que obra en su poder